



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

AMIN ENRIQUE DIAZ YANCES
Director

CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

2018



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL	4
3. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	5
3.1. OBJETIVOS.....	5
3.1.1. Objetivo General	5
3.1.2. Objetivos Específicos	5
3.2. COMPONENTES DEL PLAN.....	5
3.2.1. Primer Componente: Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo	5
3.2.2. Segundo Componente: Estrategia Antitrámites	6
3.2.3. Tercer Componente: Rendición de Cuentas	7
3.2.4. Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	8
3.2.5. Quinto componente: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.	9
3.2.6. Componente sexto: Iniciativas adicionales.	10



INTRODUCCIÓN

El artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que debe contener el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Estrategia diseñada y elaborada por el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se presenta a continuación el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la vigencia 2018 en el cual se estructuran claramente los cuatro componentes como son el Mapa de Riesgos de corrupción, la estrategia anti tramites, rendición de cuentas y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- Ley 599 de 2000 (Código Penal).
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
- Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).
- Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- Documento Conpes 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
- Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 del Estatuto Anticorrupción.



3. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

3.1. OBJETIVOS

3.1.1. Objetivo General

Fortalecer las estrategias del Instituto Distrital de Deportes y Recreación – IDER –que permitan para identificar y prevenir actos de corrupción, facilitar el acceso a trámites, promover la rendición de cuentas a la ciudadanía con el fin de informar la gestión de la entidad y finalmente, implementar mecanismos que permitan mejorar la atención al ciudadano.

3.1.2. Objetivos Específicos

- Identificar, evaluar y prevenir riesgos que puedan desencadenar actos de corrupción.
- Establecer acciones de racionalización de trámites para la Entidad.
- Diseñar una política de racionalización de trámites.
- Establecer mecanismos efectivos de rendición de cuentas, presentación de informes, y de informes de gestión.
- Establecer acciones de mejoramiento en la atención al ciudadano y en la prestación del servicio.

3.2. COMPONENTES DEL PLAN

3.2.1. Primer Componente: Metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo

En este componente se establecen los criterios para la identificación y prevención d los riesgos de corrupción del Instituto, permitiendo a su vez la generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos o evitarlos.

Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso Indebido del poder, de los recursos o de la



información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

En este sentido, se realizó una evaluación de los riesgos administrativos que actualmente tiene identificado el Instituto Distrital de Deportes y Recreación. De estos, se analizaron cuales pueden considerarse riesgos de corrupción. Debido a que es la actualización del Plan, se acoge la recomendación de indicar que la probabilidad para todos los riesgos identificados sea Posible, y para el tipo de control propuesto, se estableció un Control Preventivo para todos los riesgos identificados, que evite el riesgo, es decir, que las acciones propuestas estén encaminadas a actuar sobre las causas que lo originan.

El mapa de riesgos de corrupción anexo a este Plan (Anexo1), es el resultado de la identificación de aquellos riesgos que pueden generar un gran impacto para la comunidad, del análisis de factores internos y externos que originan el riesgo, para luego valorar y establecer acciones y controles que, desde la Oficina de Control Interno, serán monitoreados.

3.2.2. Segundo Componente: Estrategia Antitrámites

La estrategia antitrámites incluye una serie de fases que se deben llevar a cabo en el Instituto con el fin de cumplir con la política de racionalización de trámites.

La primera fase incluye la identificación de trámites, y con respecto a esto se evidencia que, en el Instituto, se realiza el trámite de expedición de los Reconocimientos Deportivos a los Clubes Deportivos y Clubes Promotores, de conformidad con el artículo 14 de la Resolución 000231 del 23 de marzo de 2011, expedidos por el Instituto Colombiano del Deporte –Coldeportes-. En este sentido, y por tratarse del primer Plan Anticorrupción elaborado, el Instituto propenderá por la aplicación integral del Decreto Legislativo 19 del 10 de enero de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". A partir de esta identificación, se deben revisar los procesos administrativos que puedan ser racionalizados y la normatividad que le es aplicable a cada procedimiento ejecutivo, con el fin de examinar si son susceptibles de modificación de tal forma que se eliminen pasos o actividades que contribuyan a la racionalización del mismo en beneficio de los usuarios finales.



La segunda fase consiste en la priorización de trámites a intervenir y esto corresponde fundamentalmente en identificar aquellos trámites que requieren mejorarse para garantizar la efectividad institucional y la satisfacción del usuario. El objetivo de esta fase es priorizar los trámites que requieran intervención. El resultado es un Cronograma de Actividades.

Adicionalmente, se anexa Formato de “Estrategia de Racionalización de Trámites”. (Anexo 2), con el trámite que se pretende racionalizar durante la actual vigencia, teniendo en cuenta la normatividad vigente aplicable en temas de contratación y en el cual se pretende consignar todos los trámites una vez sean priorizados.

3.2.3. Tercer Componente: Rendición de Cuentas

De conformidad con el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Los componentes de la rendición de cuentas según el Conpes 3654 de 2010 son:

- i. Información: Está dada en la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas, informes, etc., de las funciones de la entidad y del servidor. Abarca desde la etapa de planeación hasta la de control y evaluación.
- ii. Diálogo: Se refiere a: (i) la justificación de las acciones; (ii) presentación de diagnósticos e interpretaciones; y (iii) las manifestaciones de los criterios empleados para las decisiones. Envuelve un diálogo y la posibilidad de que otros actores incidan en las decisiones.
- iii. Incentivos o sanciones: Son las acciones que refuerzan los comportamientos de los servidores públicos hacia la rendición de cuentas; así mismo, los medios correctivos por las acciones de estímulo por el cumplimiento o de castigo por el mal desempeño.

El proceso de rendición de cuentas se estructura como un proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo¹.

¹Conpes 3654 de 2010: “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.”



Actualmente, la administración central realiza una presentación de rendición de cuentas donde convoca a toda la ciudadanía a través de los medios masivos de comunicación y publica en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias la presentación de rendición de cuentas , dando cumplimiento a las leyes y normas.

3.2.4. Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

A continuación, se señalan los mecanismos que existen en el Instituto Distrital de Deportes y Recreación –IDER- para la atención al ciudadano:

- En la página web www.ider.gov.co
- Buzón de Sugerencias.
- Citas personalizadas con funcionarios del Instituto en la dirección: Pie de la Popa, Cra.30 No.18A-253.
- Charla Institucional, dirigida a la toda la comunidad del Distrito de Cartagena de Indias, sobre cómo acceder a nuestra Oferta de Servicios.
- Cuentas de correo electrónico institucionales, publicadas en la página web, en las cuales hay atención permanente por parte de los funcionarios del Instituto.
- Se creó una matriz para darle cumplimiento a las peticiones, quejas y reclamos (P,Q, R)
- Red Social:
- Instagram en: @ider_ctg
- Twitter en: @idercartagena
- Facebook en:



<https://www.facebook.com/ider.gov.co/info?tab=overview>

- Vía Telefónica a los teléfonos 6567702, 6567608 y 6567609

3.2.5 Quinto componente: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

A continuación, se señalan los mecanismos que existen en el Instituto Distrital de Deportes y Recreación –IDER- en aras de lograr la transparencia y acceso a la información:

- En la página web www.ider.gov.co
- Buzón de Sugerencias.
- Cuentas de correo electrónico institucionales, publicadas en la página web, en las cuales hay atención permanente por parte de los funcionarios del Instituto.
- Facebook en :
<https://www.facebook.com/ider.gov.co/info?tab=overview>
- Instagram en : @ider_ctg
- Twitter en: @idercartagena
- Vía Telefónica a los teléfonos 6567702 , 6567708 y 6567709



3.2.6 Componente sexto: Iniciativas adicionales.

Para este componente el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER tomamos en cuenta los siguientes aspectos:

- Revisar y actualizar los diferentes manuales de procedimientos y ajustarlos a la normatividad, con el fin de capacitar y unificar criterios al momento del servicio social y atención a la ciudadanía. (Dirección Administrativa y Financiera).
- Informe sobre el uso de software legal "*Por medio de la Circular 17 de 2011*". (Oficina Control Interno).
- Estructurar el procedimiento de entrada.(Oficina Almacén)
- Incluir en las jornadas de Inducción y Reinducción la divulgación del Mapa de Riesgos de Corrupción. (Oficina de Talento Humano).
- Revisión y actualización del código de ética con la finalidad de establecer temas que permitan fortalecer estrategia de lucha contra la corrupción. (Oficina de Talento Humano).
- Estructurar y adoptar Código de Buen Gobierno del Instituto. (Oficina de Talento Humano).